CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 – 2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y ELLIPTICAL S.A.S.

OBJETO:	SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN PARA EL HACKING ÉTICO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	ELLIPTICAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.138.327-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 16.758.893 EXPEDIDA EN CALI.
DIRECCIÓN:	CALLE 77 No. 13 – 47 OFICINA 306 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($12.614.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE **UN (1) MES,** CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: ÚNICO PAGO CONTRAENTREGA DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN E INFORME TÉCNICO COMO RESULTADO DEL TEST. ACOMPAÑADO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JUNTO CON LA FACTURA CON COPIA DE LOS PAGOS DE PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. **PARAGRAFO 1.** EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** EN TODO CASO, CADA PAGO DEBE ESTAR SOPORTADO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE AQUEL DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ANEXAR COPIA DEL PAGO EFECTUADO DEL PERIODO RESPECTIVO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **2026000355** DEL 15 DE JULIO DEL 2026, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026, CUENTA 2120202008, DENOMINADA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, SISTEMAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI/GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – ADMINISTRATIVO.

Entre el ingeniero **IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.202.100 expedida en Chia, nombrado mediante Decreto No. 457 del 16 de julio de 2024, con acta de posesión de la misma fecha en calidad de Gerente y Representante Legal titular de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, empresa industrial y comercial del Estado y por otra parte la sociedad **ELLIPTICAL S.A.S.** identificado con Nit. 900.138.327-1, representado legalmente por el señor DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadania No. 16.758.893 expedida en Cali, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios

establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previos: **1.** "La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., es una entidad pública descentralizada del orden municipal. Creada mediante Acuerdo Municipal 002 de 1979 y cuya naturaleza jurídica fue modificada por el Acuerdo 04 de 1997, fecha a partir de la cual fue convertida en empresa industrial y comercial del estado cuyo objeto es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., tiene como Misión prestar los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con alta calidad y satisfacción, implementando y mejorando planes y programas acordes al crecimiento y desarrollo municipal y regional. Generando sentido de pertenencia en nuestros trabajadores y usuarios hacia la empresa, conciencia en el cuidado, aprovechamiento y conservación de los recursos, propendiendo por el mejoramiento del entorno, la sostenibilidad ambiental, el bienestar de sus trabajadores y los habitantes del municipio y para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Empresa en virtud del objeto social que desarrolla. De acuerdo con lo anterior, EMSERCHÍA E.S.P., requiere de un servicio de pentesting que es una simulación de un ciberataque cuyo propósito es comprometer los sistemas informáticos de EMSERCHÍA E.S.P., para identificar y clasificar los fallos, vulnerabilidades y otros errores que existan de seguridad, pudiendo ver cuál es la magnitud de éstos. Su objetivo es localizar las brechas para prevenir los ataques externos a nuestros sistemas. Este test de penetración es una manera de hacer hacking, pero de manera permisiva y legal dado que cuenta con el consentimiento previo para hacer las pruebas de pentesting a los equipos y servicios en los que se va a trabajar la prueba. Así mismo, los daños que se causan están totalmente controlados. Una vez se han analizado los problemas, se obtiene conocimiento suficiente para determinar cuáles son las defensas del sistema: ¿Cuáles son las posibilidades de éxito de un ciberataque?, ¿Cuál es la capacidad de respuesta por parte de la organización? A todo esto, dan respuesta los pentests. Conforme al principio de "masificación del gobierno en línea" hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones. De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015 (DUR-TIC), "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC. En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.SP., requiere el servicio de análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración, tener un examen de seguridad a nuestros sistemas y así encontrar las posibles vulnerabilidades y corregirlas con el fin de: 1. Mitigar las potenciales amenazas para proteger la integridad de la red. 2. Tener mayor información para gestionar y combatir las posibles vulnerabilidades de manera eficiente. 3. Probar la capacidad de la ciberseguridad de la entidad. 4. Destapar las fragilidades del sistema antes de que lo haga un ciberdelincuente. 5. Cumplir con la regulación de protección de datos y mitigar las sanciones. 6. Cumplir con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información. Es necesario evaluar los sistemas de información y la red de EMSERCHÍA E.S.P., simulando un ataque para encontrar vulnerabilidades que permitirían a potenciales atacantes robar información o afectar los activos de la misma (malware, ataques DoS, etc.). Las medidas y controles de seguridad son analizados para encontrar debilidades, fallos técnicos y vulnerabilidades. El análisis nos dará como resultado un informe donde podemos determinar las reglas para implementar procesos y estar blindados ante cualquier ciberataque. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., busca que una vez celebrado el contrato de **SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN PARA EL HACKING ÉTICO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.**, se prevengan los problemas que puede ocasionar el ataque de un ciberdelincuente a nuestro sistema, dado que estas pruebas se realizan utilizando técnicas y herramientas similares y en muchos casos las mismas que utilizan los atacantes, pero sin perjudicar a la organización ni realizar actividades ilícitas." **2.** Que el Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. **3.** Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000355** del 15 de julio del 2026. **4.** Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. **5.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.** ***SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN PARA EL HACKING ÉTICO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P.*** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** El contratista escogido deberá proveer en las instalaciones de EMSERCHÍA E.S.P., sin ningún costo extra del expuesto en la propuesta, los siguientes servicios de acuerdo a lo requerido. 2. Brindar un servicio ágil, oportuno en caso de requerirse. 3. La información contenida en los equipos es de uso exclusivo de EMSERCHÍA E.S.P., y solamente puede ser manipulada por el personal idóneo de EMSERCHÍA. 4. Deberá contar con personal altamente calificado para prestar un excelente soporte técnico. 5. Mantener la confidencialidad del servicio durante y después de la prestación de este. 6. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar,

comunicar, utilizar y/o emplear información que reciban y mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información. 7. Ejecutar el servicio de acuerdo con lo establecido en la presente propuesta. 8. Reportar el avance de las actividades y cualquier novedad al supervisor asignado por EMSERCHIA E.S.P. 9. Pruebas de penetración a los siguientes elementos: Una (1) página web, Tres (3) servidores, Seis (6) IP que corresponden a equipos de usuario final, Test y retest, Pruebas tipo caja negra y caja gris, Pruebas en modalidad externo e interno.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN	En esta actividad se rastrean los elementos de la red (Equipos, Servidores, Switch, página web, entre otros) junto con las versiones de cada uno. Una vez identificados los elementos de la red se procede a descubrir los puertos y servicios que ejecuta cada elemento de la red, con base a estos servicios y las posibles vulnerabilidades identificadas se enfoca la explotación de vulnerabilidades.
2. BÚSQUEDA DE VULNERABILIDADES	Se identifican los posibles puntos débiles (vulnerabilidades), brechas de seguridad o aquellas malas implementaciones que puedan ser aprovechadas por un ciberdelincuente en caso de realizar un ciberataque hacia la organización, con base en los servicios identificados previamente en los dispositivos de red que se hayan identificado. Al final las pruebas se determinarán cuáles son las vulnerabilidades viables descubiertas en los dispositivos con base en el informe generado.
3. EXPLOTACIÓN DE VULNERABILIDADES	Con base en las vulnerabilidades identificadas se realiza el proceso de explotación listando las vulnerabilidades que pudieron ser explotadas y documentando el proceso que se realizó para ello junto con su evidencia. En algunos casos nos encargamos de modificar y diseñar exploits propietarios para aprovechar las vulnerabilidades detectadas cuando no existan exploits comerciales útiles.
4. ELABORACIÓN DE INFORMES.	Se procede a depurar los resultados que puedan ser falsos positivos, se clasifican según su criticidad (alta, media y baja), se listan las actividades de explotación realizadas con base a la gravedad y su calificación basado en los resultados. Finalmente, se elaboran tanto el informe ejecutivo cómo el informe técnico, incluyendo el plan de remediación en este último si aplica.
5. RE-TEST (Valor agregado)	El contratista estima un tiempo de tres (3) meses para que el cliente aplique las remediaciones; posterior a ese tiempo se realiza el Retest. Se repiten los pasos 2 y 3, orientados únicamente a las vulnerabilidades identificadas/explotadas inicialmente, con el fin de comprobar que los procedimientos de remediación ejecutados por el cliente son funcionales para la mitigación y/o eliminación de estas.
- ENTREGABLES	• Informe ejecutivo con resumen de actividades y resultados. • Informe técnico de pruebas realizadas (con valoración CVSSv3). • Plan de Remediación.
- ESTÁNDARES O REFERENCIAS	• Guía de pruebas de OWASP v4.1. • OSSTMM v4 (Red).

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución

del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: **1).** Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; **2).** Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; **3).** Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; **4).** Pagar el valor del contrato en los términos pactados, **5)** Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios, **6).** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, **7).** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, **8).** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($12.614.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** LA empresa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: único pago contraentrega del resultado de las pruebas de penetración e informe técnico como resultado del test. acompañado de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato junto con la factura con copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2.** En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **UN (1) MES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá entregar la garantía, constituida a favor de LA EMPRESA dentro de los ***TRES (3) DÍAS*** siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías

y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b). Calidad del Servicio.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c). Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirlas al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del

contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. –** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La sociedad **ELLIPTICAL S.A.S.** identificado con Nit. 900.138.327-1, representado legalmente por el señor DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadania No. 16.758.893 expedida en Cali, en la dirección: CALLE 77 No. 13 – 47 OFICINA 306 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., y **EMSERCHIA E.S.P.**, en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

CONTRATANTE

IVAN DARIO MONTANO NEISA
C.C. No. 11.202.100 expedida en Chía
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO
C.C. No. 16.758.893 expedida en Cali
R.L. ELLIPTICAL S.A.S.
NIT. 900.138.327-1

Proyectó: María Cristina Parra / P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO
Digitally signed by DIEGO FERNANDO ALVAREZ QUINTERO
Date: 2026.07.27 13:59:49 -05'00'